

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2021-00132-00. Confirmación.126978.

Visto los memoriales que anteceden, se ordena:

- 1. Poner de presente al extremo demandante, las respuestas allegadas al expediente, para los fines pertinentes.
- 2. Requerir al extremo demandante, para que cumplimiento a las cargas descritas en el auto admisorio de la demanda.
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede institucional enviado al correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Motificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 11
Hoy 6 de Abril de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e38674175fd58b4657efc54a5a268895b1ed679d2af0d81243c53a2b680b05b5

Documento generado en 01/04/2022 07:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica